



Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación por los

Boletín de prensa 89/2017

Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.

CDHDF EMITE RECOMENDACIÓN 4/2017 SOBRE EL CASO NARVARTE

- **Pugna por fortalecer el derecho a defender los derechos humanos, a la libertad de expresión y a una vida libre de violencia de las mujeres.**
- **A nivel nacional se cometen siete *feminicidios* al día; del 2015 a la fecha se han cometido 24 asesinatos contra periodistas y se han incrementado los ataques a defensoras y defensores de Derechos Humanos.**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 4/2017 por la omisión de investigar con la debida diligencia y perspectiva de género los *feminicidios* de Mile Virginia Martín, Yesenia Atziry Quiroz Alfaro, Olivia Alejandra Negrete Avilés, la defensora de derechos humanos Nadia Dominique Vera Pérez y el homicidio del periodista Rubén Manuel Espinosa Becerril.

En relación con los hechos ocurridos el 31 de julio del 2015 en la colonia Narvarte de la Ciudad de México, la Comisión logró documentar y constatar diversas omisiones relativas a investigar con la debida diligencia y perspectiva de género los *feminicidios* y el homicidio que nos ocupan, además de acciones que han violentado los derechos humanos de las familias de las víctimas y de las personas agraviadas por el lamentable suceso.

Durante la presentación de este instrumento recomendatorio, la *Ombudsperson* capitalina, Doctora Perla Gómez Gallardo, expuso que

las autoridades señaladas como responsables fueron la Procuraduría General de Justicia (PGJCDMX) y el Tribunal Superior de Justicia (TSJCDMX), ambas de la Ciudad de México.

Este Organismo acreditó la violación a los derechos humanos de debido proceso y debida diligencia en relación con el derecho a defender derechos humanos y el derecho a la libertad de expresión, a la verdad y acceso a la justicia, a la integridad personal en relación con la memoria, la honra y la dignidad, y el de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

La titular de este Organismo detalló que durante la investigación se realizaron diversas acciones para documentar el caso, consistentes en solicitudes y recopilación de información, entre otras, informes a las autoridades involucradas como responsables; entrevistas a personas relacionadas con los hechos; consulta y seguimiento de las diversas averiguaciones previas y causas penales; visitas *in situ* y acompañamientos a las y los familiares en distintos momentos procesales.

Asimismo, se realizaron acciones consistentes en quejas y solicitud de medidas precautorias para salvaguardar los derechos de las víctimas e indagar sobre las filtraciones a la prensa de la información sobre el caso. Se colaboró en acciones para garantizar la debida diligencia y el agotamiento de todas las líneas de investigación, además de recabar opiniones médicas relativas a las necropsias practicadas por el Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) a los cuerpos de las víctimas.

En reiteradas ocasiones se solicitó a la PGJCDMX que se implementaran

las medidas adecuadas y suficientes para garantizar la debida diligencia, así como el agotamiento de todas las líneas de investigación relacionadas con las actividades y perfiles específicos de cada una de las víctimas; de igual forma, se requirió a dicha autoridad para que las investigaciones fueran realizadas incorporando la perspectiva de género y de conformidad con lo establecido en instrumentos nacionales e internacionales en la materia.

La Presidenta de la CDHDF indicó que, en los casos de *feminicidios*, los cuales ascienden a siete por día a nivel nacional, se debe asegurar una debida sustanciación del procedimiento con perspectiva de género y un adecuado seguimiento de estándares internacionales para que, entre otras, se eliminen los estereotipos y discriminación por razón de género en los procesos de investigación y no se conviertan en ejemplos permisivos que den un mensaje erróneo a la sociedad.

En el mismo sentido, respecto a los delitos relacionados con violaciones de derechos a periodistas y personas que ejercen su libertad de expresión, así como aquellas que ejercen su derecho a defender derechos humanos, resulta fundamental garantizar la debida diligencia y el acceso a la verdad de los hechos, que permita a la sociedad el ejercicio pleno del derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información, pilares fundamentales para la democracia.

La Recomendación 4/2017 incluye un total de 18 puntos recomendatorios, de los cuales destacan, respecto de los dirigidos a la PGJCDMX, la presentación de un plan integral de investigación que permita agotar todas las líneas de investigación relacionadas con el caso; y se aperturen investigaciones relativas a responsabilidades

administrativas y/o penales de personas servidoras públicas por la filtración de información y por la violación de derechos humanos acreditadas en la Recomendación.

También se incluye el establecer mecanismos claros de asignación y colaboración interna cuando se trate de asuntos en que la o las víctimas pertenezcan a más de un grupo social en vulnerabilidad o vulnerabilizado, atendiendo a las particularidades del hecho ilícito; actualización de protocolos en las materia de *feminicidios* y periodistas, así como de los lineamientos relativos a personas defensoras de derechos humanos; el diseño de un mecanismo de control y supervisión que fortalezca las medidas de seguridad y confidencialidad de la Procuraduría y se evite la indebida divulgación y filtración de información.

En el mismo sentido, la indemnización integral a las víctimas y, previa solicitud de las mismas, se les proporcione tratamiento y acompañamiento psicológico especializado que requieran; de igual manera, se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad en favor de las mismas.

Por último, se recomienda a la Procuraduría, elaborar una ruta de coordinación y articulación con el Instituto de Ciencias Forenses, con la finalidad de establecer un mecanismo de actuación del personal de ambas instituciones cuando existan hechos presuntamente constitutivos de los delitos de homicidio y feminicidio, y puedan dotarse de toda la información y elementos necesarios para la debida investigación y/o estudio de los casos, respectivamente.

El documento íntegro de la Recomendación 4/2017 puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<http://cdhdf.org.mx/2017/06/recomendacion-42017/>

www.cdhdf.org.mx